

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 6** *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2014, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de 3 de octubre de 2013, de la comisión negociadora, por la que se acuerdan el mantenimiento para 2013 de las tablas de 2012, así como el contenido normativo del convenio colectivo de la empresa “Renault Trucks España, SLA” (código número 28012382012003).*

Examinada el Acta de la citada fecha por medio de la cual la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa “Renault Trucks España, SLA”, acuerda el mantenimiento para 2013 de las tablas salariales de 2012, así como el contenido normativo de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 3 de octubre de 2013 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de enero de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

#### **Acta aprobatoria del VI convenio colectivo de “Renault Trucks España, Sociedad Limitada”**

Asistentes:

En representación de la dirección de la empresa:

— Señores Seijas Muñoz (directora RR HH) y Capita Escobar (Rel. Laborales).

En representación de los trabajadores:

*Por parte de CC OO*

— Señores Hernández Escorial y Rivas Burgos.

*Por parte de ASMYP*

— Señores Aragón Jiménez y Zúñiga Gómez.

Reunidos a las nueve horas del día 3 de octubre de 2013 en Madrid, las personas anteriormente referenciadas han llegado al siguiente



## ACUERDO

Después de las conversaciones mantenidas entre ambas partes referentes a la situación económica por la que atraviesa la empresa, se decide que para el año 2013 no se aplique incremento salarial y que, por tanto, las tablas salariales del año 2012, así como el contenido normativo, continuarán vigentes hasta nueva negociación colectiva.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman el presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados.

(03/3.639/14)

